



DEPENDENCIA SECRETARIA DEL INTERIOR	No. CONSECUTIVO 2-IPR03-202602-00011651
OFICINA PRODUCTORAS: AREA DE INSPECCIONES DE POLICIA URBANAS Y RURALES. CÓDIGO TRD.2100	SERIE/SUBSERIE DERECHOS DE PETICION/RESPUESTA CÓDIGO SERIE/SUBSERIE (TRD) 2100.27

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al despacho el Informe Técnico 2-GDT-202512-00113490 de fecha quince de diciembre de 2025, suscrito por la Ing. ERIKA ROCIO RUEDA LEÓN, (Sub-secretaria de Planeación del Municipio), en el cual se detallan unos presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística, en el predio ubicado en la vereda retiro chiquito con No. predial 680010001000000021300000000000 – Corregimiento 3, radicado con el número interno No. **013-2026**, para lo que legalmente se estime proveer.

AUTO NO. 0013-2026

Bucaramanga, Veinte (20) de febrero del 2026.

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que se debe continuar con el trámite correspondiente al Informe Técnico 2-GDT-202512-00113490 de fecha quince de diciembre de 2025, suscrito por la Ing. ERIKA ROCIO RUEDA LEÓN, (Sub-secretaria de Planeación del Municipio), en el cual se detallan unos presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística, en el predio ubicado en la vereda retiro chiquito con No. predial 680010001000000021300000000000 – Corregimiento 3 – Corregimiento 3, contemplados en el artículo 135, en su numeral 4, del Código Nacional de Seguridad y Convivencia ciudadana.

CONSIDERACIONES

I. DE LA COMPETENCIA PARA AVOCAR CONOCIMIENTO

La Ley 1801 de 2016 en su Artículo 206, numeral 2 establece las atribuciones de los inspectores de policía rurales en los siguientes términos: “(...) 2. *Conocer de los comportamientos contrarios a la convivencia en materia de seguridad, tranquilidad, ambiente y recursos naturales, derecho de reunión, protección a los bienes y privacidad, actividad económica, urbanismo, espacio público y libertad de circulación*”

Conforme lo anterior, es clara la competencia que posee el Despacho para iniciar y darle trámite al Informe Técnico Informe Técnico 2-GDT-202512-00113490 de fecha quince de diciembre de 2025, suscrito por la Ing. ERIKA ROCIO RUEDA LEÓN, (Sub-secretaria de Planeación del Municipio), en el cual se detallan unos presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística, en el predio ubicado en la vereda retiro chiquito con No. predial 680010001000000021300000000000 – Corregimiento 3, contemplados en el artículo 135, en su numeral 4, del Código Nacional de Seguridad y Convivencia ciudadana, basado en la visita realizada en el sitio por Planeación. Encontrando: “(...)

- *Al momento de la visita se evidenció obras activas en diferentes lugares del predio de gran extensión.*
- *Algunas obras están en proceso de cimentación, otras en proceso de mampostería y otras a penas en excavaciones y replanteo.*
- *Movimientos de tierra para un posible loteo en el lugar.*
- *No presentaron permisos de ocupación de espacio público ni licencia de construcción, ni planos aprobados por Curaduría Urbana.*
- *El predio se encuentra en terreno rural correspondiendo al corregimiento No. 3.*

II. DE LA PRESUNTA NORMA INFRINGIDA

Ahora bien, es procedente mencionar las que serían las presuntas normas infringidas o vulneradas, siendo estas las previstas en el artículo 135, en su numeral 4, de la Ley 1801 de 2016, los cuales mencionan lo siguiente:

ARTÍCULO 135. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA.



Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada: (...) 4. En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado (...) En ese orden de ideas y en aras de establecer las condiciones necesarias para la convivencia dentro del territorio municipal, propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas del Municipio de Bucaramanga, se hace necesario avocar conocimiento del presente proceso policivo respecto de los presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística en el predio mencionado.

En consecuencia, la Inspección de Policía Rural 03, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, de conformidad con lo señalado en la Ley 1801 de 2016, demás normas concordantes vigentes y a las consideraciones efectuadas:

RESUELVE

- PRIMERO:** **AVOCAR** conocimiento del procedimiento policivo por presuntos comportamientos que afectan la integridad urbanística ubicado en la vereda retiro chiquito con No. predial 680010001000000021300000000000 – Corregimiento 3, por unos presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística, de la Ley de la Ley 1801 de 2016.
- SEGUNDO:** **RADICAR** las presentes diligencias bajo la partida Número **013 -2026**, de acuerdo con el consecutivo de la Inspección.
- TERCERO:** **DAR** trámite de PROCESO VERBAL ABREVIADO a las presentes diligencias y adelantar el procedimiento conforme al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.
- CUARTO:** **COMUNICAR** el presente auto al PROPIETARIO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES del predio, ubicado en la peatonal 4, Asentamiento Rural Porvenir vereda Pedregal – Corregimiento 3.
- QUINTO:** **FIJAR** fecha y hora para celebrar diligencia de audiencia pública dentro del proceso verbal abreviado Radicado **013-2026**, para el día diecisiete (17) días del mes de marzo del 2026, a las 10:00 de la mañana, la cual se notificará por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MILENA LEON CASTELLANOS
Inspector de Policía Rural- Corregimiento No. 3
Secretaría del Interior
Alcaldía de Bucaramanga

Proyectó: Laura Marcela Camelo Montagut Abg. CPS

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
INSPECCIÓN DE POLICIA RURAL
CORREGIMIENTO No.3

El presente Auto, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No. 006, FIJADO en la página web de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, hoy, a las 7:30 a.m.

Bucaramanga, 23/02/2026

Ana Milena León Castellanos

www.bucaramanga.gov.co